JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-0020

Se INADMITE la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil, instaurada por la señora YESICA TATIANA RODRIGUEZ OSORIO, en contra del señor KEVIN FRANCISCO JIMENEZ, para que en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada, de conformidad con el art. 90, del C. G. P., se subsane de lo siguiente:

1.- deberá indicarse la nomenclatura donde habita o reside la señora Yesica Tatiana Rodríguez Osorio, para efectos de competencia.

2. Se reconoce personería amplia y suficiente a la doctora ANDREA ALVAREZ HERRERA, portadora de la T.P Nro. 290.816 del C.S.P, para representar a la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

ROSA EMILIA SOTO BURITICA